



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ



CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **CUARENTA Y UNO** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el acta número **DOCE GUIÓN DOS MIL QUINCE**, de fecha doce de febrero de dos mil quince, donde aparece el punto **DECIMO**, que copiado literalmente dice:

DECIMO: Los señores del Concejo Municipal tienen para su conocimiento y aprobación las transferencias presupuestarias que a continuación se describen:

Estructura Programática		Descripción	Debito	Credito
No. Expediente:	1018	Fecha de aprobación: 19/02/2015	Documento de respaldo:	12-2015
11 00 000 003 000 188 32-0151-0001 00		Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de	0.00	35,000.00
01 00 000 006 000 199 32-0151-0001 00		Otros servicios no personales	35,000.00	0.00
01 00 000 006 000 199 32-0101-0006 00		Otros servicios no personales	26,000.00	0.00
11 00 000 003 000 188 32-0101-0006 00		Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de	0.00	26,000.00
Totales:			61,000.00	61,000.00

Enterado el Concejo Municipal y después de amplia discusión, deliberación y en base a lo que establece el artículo 35 inc. a) del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, por unanimidad de votos al resolver **ACUERDAN:** I) Aprobar las transferencias presupuestarias antes descritas. II) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta municipalidad la presente transferencia presupuestaria, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. III) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Yener Haroldo Plaza Natareno, Alcalde Municipal, Reginaldo Rejopachi Mateo, Concejal Municipal Primero, Gustavo Borrayo Castañeda, Concejal Municipal Segundo, Teresa Ixmatul Borrayo, Concejal Municipal Tercero, Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Roduel Borrayo Martínez, Síndico Primero, Marco Antonio Ramírez Campos, Síndico Segundo y Marco Antonio Paredes Gerónimo, Secretario Municipal. **Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el trece de febrero de dos mil quince.**



 Lic. Marco Antonio Paredes G.
 SECRETARIO MUNICIPAL



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CUARENTA Y UNO de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el acta número CATORCE GUION DOS MIL QUINCE, de fecha diecinueve de febrero de dos mil quince, donde aparece el punto QUINTO, que copiado literalmente dice:


QUINTO: Los señores del Concejo Municipal tienen para su conocimiento y aprobación las transferencias presupuestarias que a continuación se describen:

Estructura Programatica	Descripción	Debito	Credito
No. Expediente: 1019	Fecha de aprobación: 27/02/2015	Documento de respaldo:	14-2015
12 00 005 000 001 281 29-0101-0003 00	Productos siderúrgicos	0.00	10,000.00
12 00 005 000 001 275 29-0101-0003 00	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	0.00	50,000.00
12 00 005 000 001 274 29-0101-0003 00	Cemento	60,000.00	0.00
12 00 005 000 001 154 29-0101-0003 00	Arrendamiento de maquinaria y equipo de	15,000.00	0.00
12 00 005 000 001 223 29-0101-0003 00	Piedra, arcilla y arena	0.00	15,000.00
	Totales:	75,000.00	75,000.00
No. Expediente: 1020	Fecha de aprobación: 02/03/2015	Documento de respaldo:	14-2015
12 00 002 000 001 275 21-0101-0001 00	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	0.00	25,000.00
12 00 002 000 001 223 21-0101-0001 00	Piedra, arcilla y arena	0.00	23,000.00
12 00 002 000 001 281 21-0101-0001 00	Productos siderúrgicos	0.00	665.00
12 00 006 000 001 173 21-0101-0001 00	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales	48,665.00	0.00
	Totales:	48,665.00	48,665.00
No. Expediente: 1021	Fecha de aprobación: 04/03/2015	Documento de respaldo:	14-2015
01 00 000 006 000 199 32-0151-0002 00	Otros servicios no personales	11,000.00	0.00
13 00 000 001 000 267 32-0151-0001 00	Tintes, pinturas y colorantes	0.00	7,000.00
01 00 000 006 000 199 32-0151-0001 00	Otros servicios no personales	7,000.00	0.00
13 00 000 001 000 267 32-0151-0002 00	Tintes, pinturas y colorantes	0.00	11,000.00
	Totales:	18,000.00	18,000.00
No. Expediente: 1022	Fecha de aprobación: 05/03/2015	Documento de respaldo:	14-2015
12 00 004 000 001 035 42-1501-0009 00	Retribuciones a destajo	0.00	68,165.51
12 00 004 000 001 286 42-1501-0009 00	Herramientas menores	23,165.51	0.00
12 00 004 000 001 275 42-1501-0009 00	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	0.00	7,477.16
12 00 004 000 001 154 42-1501-0009 00	Arrendamiento de maquinaria y equipo de	20,000.00	0.00
12 00 004 000 001 199 42-1501-0009 00	Otros servicios no personales	0.00	5,000.00
12 00 004 000 001 284 42-1501-0009 00	Estructuras metálicas acabadas	0.00	1,849.25
12 00 004 000 001 274 42-1501-0009 00	Cemento	39,326.41	0.00
	Totales:	82,491.92	82,491.92
No. Expediente: 1023	Fecha de aprobación: 05/03/2015	Documento de respaldo:	14-2015
11 00 002 000 001 173 42-1501-0009 00	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales	25,000.00	0.00
11 00 002 000 001 268 42-1501-0009 00	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	0.00	25,000.00
	Totales:	25,000.00	25,000.00
No. Expediente: 1024	Fecha de aprobación: 06/03/2015	Documento de respaldo:	14-2015
12 00 005 000 001 154 29-0101-0003 00	Arrendamiento de maquinaria y equipo de	0.00	3,600.00
12 00 005 000 001 274 29-0101-0003 00	Cemento	0.00	21,700.00
12 00 005 000 001 173 29-0101-0003 00	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales	20,000.00	0.00
12 00 005 000 001 223 29-0101-0003 00	Piedra, arcilla y arena	5,300.00	0.00
	Totales:	25,300.00	25,300.00
No. Expediente: 1025	Fecha de aprobación: 06/03/2015	Documento de respaldo:	14-2015
11 00 006 000 001 154 22-0101-0001 00	Arrendamiento de maquinaria y equipo de	0.00	2,400.00
11 00 006 000 001 173 22-0101-0001 00	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales	2,400.00	0.00
	Totales:	2,400.00	2,400.00
No. Expediente: 1026	Fecha de aprobación: 06/03/2015	Documento de respaldo:	14-2015
12 00 006 000 001 173 21-0101-0001 00	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales	645.00	0.00
12 00 006 000 001 154 21-0101-0001 00	Arrendamiento de maquinaria y equipo de	4,900.00	0.00
11 00 006 000 001 268 21-0101-0001 00	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	0.00	5,545.00
	Totales:	5,545.00	5,545.00

Enterado el Concejo Municipal y después de amplia discusión, deliberación y en base a lo que establece el artículo 35 inc. a) del Código Municipal,



Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, por unanimidad de votos al resolver **ACUERDAN: I)** Aprobar las transferencias presupuestarias antes descritas. **II)** Se ordena la publicación en la página WEB, de esta municipalidad la presente transferencia presupuestaria, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. **III)** Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Yener Haroldo Plaza Natareno, Alcalde Municipal, Reginaldo Rejopachi Mateo, Concejal Municipal Primero, Gustavo Borraro Castañeda, Concejal Municipal Segundo, Teresa Ixmatul Borraro, Concejal Municipal Tercero, Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Roduel Borraro Martínez, Síndico Primero, Marco Antonio Ramírez Campos, Síndico Segundo y Marco Antonio Paredes Gerónimo, Secretario Municipal. Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el veinticuatro de febrero de dos mil quince.



Lic. Marco Antonio Paredes G.
SECRETARIO MUNICIPAL



**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **CUARENTA Y UNO** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el acta número **CERO SEIS GUION DOS MIL QUINCE**, de fecha veintidós de enero de dos mil quince, donde aparece el punto **QUINTO**, que copiado literalmente dice:

QUINTO: Los señores del Concejo Municipal tienen para su conocimiento y aprobación las transferencias presupuestarias que a continuación de describen:

Detalle de transferencias presupuestarias

Estructura Programática	Descripción	Debito	Credito
No. Expediente: 1006	Fecha de aprobación: 26/01/2015	Documento de respaldo: 06-2015	
15 00 001 000 001 173 32-0101-0014 00	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales	1,960.00	0.00
12 00 019 000 001 223 32-0101-0014 00	Piedra, arcilla y arena	0.00	1,960.00
	Totales:	1,960.00	1,960.00
No. Expediente: 1007	Fecha de aprobación: 26/01/2015	Documento de respaldo: 06-2015	
12 00 019 000 001 274 32-0101-0014 00	Cemento	0.00	800.00
15 00 001 000 001 173 32-0101-0014 00	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales	800.00	0.00
	Totales:	800.00	800.00

Enterado el Concejo Municipal y después de amplia discusión, deliberación y en base a lo que establece el artículo 35 inc. a) del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, por unanimidad de votos al resolver **ACUERDAN:** I) Aprobar las transferencias presupuestarias antes descritas. II) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta municipalidad la presente transferencias presupuestaria, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. III) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Yener Haroldo Plaza Natareno, Alcalde Municipal, Reginaldo Rejopachi Mateo, Concejal Municipal Primero, Gustavo Borrayo Castañeda, Concejal Municipal Segundo, Teresa Ixmatul Borrayo, Concejal Municipal Tercero, Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Roduel Borrayo Martínez, Síndico Primero, Marco Antonio Ramírez Campos, Síndico Segundo y Marco Antonio Paredes Gerónimo, Secretario Municipal. **Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el veinticuatro de febrero de dos mil quince.**

[Handwritten signature]

 Lic. Marco Antonio Paredes G.
 SECRETARIO MUNICIPAL



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **CUARENTA Y UNO** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el acta número **CERO OCHO GUION DOS MIL QUINCE**, de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, donde aparece el punto **SEPTIMO**, que copiado literalmente dice:

SEPTIMO: Los señores del Concejo Municipal tienen para su conocimiento y aprobación las ampliaciones presupuestarias que a continuación de describen:

Detalle de Ampliaciones y Disminuciones Presupuestarias

Estructura	Descripción	Debito	Credito
No. Expediente: 1008	Fecha de aprobación: 05/02/2015	Documento de respaldo	08-2015
MODIFICACIONES AMPLIACIONES			
INGRESOS			
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	0.00	402,738.00
Totales:		<u>0.00</u>	<u>402,738.00</u>
EGRESOS			
13 00 002 000 001 332 31-0101-0004 01	Construcciones de bienes nacionales de uso no	0.00	402,738.00
Totales:		<u>0.00</u>	<u>402,738.00</u>

Enterado el Concejo Municipal y después de amplia discusión, deliberación y en base a lo que establece el artículo 35 inc. a) del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, por unanimidad de votos al resolver **ACUERDAN:** I) Aprobar las ampliaciones presupuestarias antes descritas. II) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta municipalidad la presente ampliación presupuestaria, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. III) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Yener Haroldo Plaza Natareno, Alcalde Municipal, Reginaldo Rejopachi Mateo, Concejal Municipal Primero, Gustavo Borrayo Castañeda, Concejal Municipal



Segundo, Teresa Ixmatul Borrayo, Concejal Municipal Tercero, Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Roduel Borrayo Martínez, Síndico Primero, Marco Antonio Ramírez Campos, Síndico Segundo y Marco Antonio Paredes Gerónimo, Secretario Municipal. Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el veinticuatro de febrero de dos mil quince.


Lic. Marco Antonio Paredes Gerónimo
SECRETARIO MUNICIPAL





EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CUARENTA Y UNO de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el acta número CERO NUEVE GUION DOS MIL QUINCE, de fecha dos de febrero de dos mil quince, donde aparece el punto SEPTIMO, que copiado literalmente dice:

SEPTIMO: Los señores del Concejo Municipal tienen para su conocimiento y aprobación las transferencias presupuestarias que a continuación de describen:

Detalle de transferencias presupuestarias

Estructura Programatica	Descripción	Debito	Credito
No. Expediente: 1009	Fecha de aprobación: 07/02/2015	Documento de respaldo: 09-2015	
12 00 019 000 001 274 21-0101-0001 00	Cemento	0.00	1,020.00
12 00 004 000 001 274 42-1501-0009 00	Cemento	16,500.00	0.00
12 00 004 000 001 275 42-1501-0009 00	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	0.00	14,000.00
12 00 019 000 001 281 21-0101-0001 00	Productos siderúrgicos	0.00	403.00
12 00 004 000 001 332 21-0101-0001 00	Construcciones de bienes nacionales de uso no	18,275.50	0.00
12 00 019 000 001 173 21-0101-0001 00	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales	0.00	15,052.50
12 00 004 000 001 199 42-1501-0009 00	Otros servicios no personales	0.00	2,500.00
12 00 019 000 001 223 21-0101-0001 00	Piedra, arcilla y arena	0.00	900.00
12 00 019 000 001 224 21-0101-0001 00	Pómez, cal y yeso	0.00	900.00
	Totales:	34,775.50	34,775.50
No. Expediente: 1010	Fecha de aprobación: 07/02/2015	Documento de respaldo: 09-2015	
12 00 004 000 001 274 42-1501-0009 00	Cemento	20,000.00	0.00
12 00 004 000 001 275 42-1501-0009 00	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	0.00	20,000.00
	Totales:	20,000.00	20,000.00
No. Expediente: 1011	Fecha de aprobación: 09/02/2015	Documento de respaldo: 09-2015	
12 00 005 000 001 274 29-0101-0003 00	Cemento	1,000.00	0.00
12 00 005 000 001 281 29-0101-0003 00	Productos siderúrgicos	0.00	1,000.00
	Totales:	1,000.00	1,000.00
No. Expediente: 1012	Fecha de aprobación: 09/02/2015	Documento de respaldo: 09-2015	
11 00 006 000 001 173 22-0101-0001 00	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales	500.00	0.00
11 00 006 000 001 223 22-0101-0001 00	Piedra, arcilla y arena	0.00	500.00
	Totales:	500.00	500.00
No. Expediente: 1013	Fecha de aprobación: 09/02/2015	Documento de respaldo: 09-2015	
11 00 006 000 001 261 22-0101-0001 00	Elementos y compuestos químicos	0.00	200.00
11 00 006 000 001 173 22-0101-0001 00	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales	200.00	0.00
	Totales:	200.00	200.00
No. Expediente: 1014	Fecha de aprobación: 10/02/2015	Documento de respaldo: 09-2015	
11 00 000 006 000 029 32-0151-0001 00	Otras remuneraciones de personal temporal	0.00	40,000.00
11 00 000 006 000 029 21-0101-0001 00	Otras remuneraciones de personal temporal	0.00	32,000.00
14 00 000 004 000 029 31-0151-0001 00	Otras remuneraciones de personal temporal	0.00	160,000.00
11 00 000 003 000 029 21-0101-0001 00	Otras remuneraciones de personal temporal	45,529.60	0.00
14 00 000 004 000 029 21-0101-0001 00	Otras remuneraciones de personal temporal	0.00	13,529.60
01 00 000 006 000 029 31-0151-0001 00	Otras remuneraciones de personal temporal	100,000.00	0.00
01 00 000 006 000 199 32-0151-0001 00	Otros servicios no personales	40,000.00	0.00
01 00 000 006 000 199 31-0151-0001 00	Otros servicios no personales	60,000.00	0.00
	Totales:	245,529.60	245,529.60
No. Expediente: 1015	Fecha de aprobación: 11/02/2015	Documento de respaldo: 09-2015	
11 00 000 005 000 051 22-0101-0001 00	Aporte patronal al IGSS	0.00	6,000.00
11 00 000 001 000 111 22-0101-0001 00	Energía eléctrica	6,000.00	0.00
	Totales:	6,000.00	6,000.00
No. Expediente: 1016	Fecha de aprobación: 12/02/2015	Documento de respaldo: 09-2015	
12 00 004 000 001 274 42-1501-0009 00	Cemento	18,480.00	0.00
12 00 019 000 001 274 21-0101-0001 00	Cemento	0.00	2,140.00
12 00 019 000 001 173 21-0101-0001 00	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales	2,260.00	0.00
12 00 004 000 001 199 42-1501-0009 00	Otros servicios no personales	0.00	18,480.00
12 00 019 000 001 224 21-0101-0001 00	Pómez, cal y yeso	0.00	120.00
	Totales:	20,740.00	20,740.00
No. Expediente: 1017	Fecha de aprobación: 17/02/2015	Documento de respaldo: 09-2015	
11 00 000 003 000 267 21-0101-0001 00	Tintes, pinturas y colorantes	31,000.00	0.00
11 00 000 003 000 284 21-0101-0001 00	Estructuras metálicas acabadas	0.00	31,000.00
	Totales:	31,000.00	31,000.00

Enterado el Concejo Municipal y después de amplia discusión, deliberación y en base a lo que establece el artículo 35 inc. a) del Código Municipal, Decreto 12-2002



del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, por unanimidad de votos al resolver **ACUERDAN**: I) Aprobar las transferencias presupuestarias antes descritas. II) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta municipalidad la presente transferencia presupuestaria, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. III) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Yener Haroldo Plaza Natareno, Alcalde Municipal, Reginaldo Rejopachi Mateo, Concejal Municipal Primero, Gustavo Borrayo Castañeda, Concejal Municipal Segundo, Teresa Ixmatul Borrayo, Concejal Municipal Tercero, Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Roduel Borrayo Martínez, Síndico Primero, Marco Antonio Ramírez Campos, Síndico Segundo y Marco Antonio Paredes Gerónimo, Secretario Municipal. Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el veinticuatro de febrero de dos mil quince.



Lic. Marco Antonio Paredes G.
SECRETARIO MUNICIPAL